

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08/2017 DEL AYUNTAMIENTO-PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 16-11-2017.**

En Álora, siendo las veinte horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar **sesión Extraordinaria n° 08/2017**, presidida por Don José Sánchez Moreno, Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los siguientes Concejales y Concejales:

Doña Sonia Ramos Jiménez  
Doña Desirée Cortes Rodríguez  
Don Francisco Jesús Martínez Subires  
Doña Ana Sánchez Aranda  
Don Mónica Ruiz Casermeiro  
Doña Rocío García Estrada  
Don Jesús Mora Calle  
Don Carlos Dimas Arana Rodríguez  
Don Juan Moreno López  
Doña Nazaret Cuenca Reina  
Don Virginia Blanco Rengel  
Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez  
Don José Francisco Pérez García  
Doña Alicia de Flores Galán Ramos  
Don Álvaro Montenegro Alaminos

Ausencias:

Don Juan Márquez Torres

Asiste a esta sesión el Interventor Municipal de Fondos, don José Mulero Párraga, y el Secretario Accidental don Francisco Javier Pérez Álvarez, quien da fe del acto.

La Presidencia, considerando procedente su celebración por existir quórum suficiente, declara abierta y pública la sesión, pasándose seguidamente a la deliberación y adopción de los acuerdos contenidos en el orden del día, todos los cuales se relacionan en la presente acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se somete a Ayuntamiento-Pleno la

inclusión en el orden del día de los puntos incluidos en la presente convocatoria de pleno, habida cuenta que no han sido dictaminados en la comisión informativa correspondiente.

La inclusión de los citados puntos ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, con doce votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal PSOE y al Grupo Municipal PP), y cuatro abstenciones (correspondiente al Grupo Municipal IU y al Grupo Municipal UPyD).

**PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2016 EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN Y BAJAS POR ANULACIÓN (GESTIONA 1669/2017).**

Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo realizada por D<sup>a</sup> Desirée Cortés Rodríguez, Concejala de Hacienda, que copiadas a la letra son del siguiente tenor:

**PROPUESTA**

Resultando providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda con fecha 13/11/2017 relativa a la apertura de un expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con capacidad de financiación, así como con bajas por anulación.

Resultando expediente gestiona 790/2017 denominado "CONTRATO MENOR DE SERVICIOS: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN- EJECUCIÓN DE BIBLIOTECA EN CASA DE LA CULTURA DE ÁLORA", por el que el Excmo. Ayuntamiento pretende ejecutar el citado proyecto, que asciende a la cantidad de 271.904,15.-€.

Resultando que la capacidad de financiación derivada del cálculo de la estabilidad presupuesta para el ejercicio 2016 asciende a 1.884.001,92.-€.

Resultando que la estimación realizada del superávit presupuestario (capacidad de financiación) al cierre del ejercicio corriente, como consecuencia de la remisión de información al Ministerio de Hacienda relativa al tercer trimestre de 2017, asciende a 216.940,17.-€.

Resultando, igualmente, que en los datos obrantes en la contabilidad municipal relativos a la ejecución trimestral del tercer trimestre de 2017 se realizan estimaciones de gastos para el cierre del ejercicio para las que no existirán crédito suficiente y adecuado, así como remanentes de crédito que no se van a ejecutar al cierre del mismo y que utilizaremos como recurso de financiación ya que no se va a perturbar la respectiva prestación de los servicios. Concretamente las aplicaciones afectadas quedarán detalladas en la parte resolutive de esta propuesta.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Considerando lo establecido en la *Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, en orden a las reglas *especiales para el destino del superávit presupuestario*.

Considerando lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales.

Considerando el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los suplementos de créditos y créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos que, en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente o no existe y los mismos conforme a su punto nº 4 se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no

comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando lo establecido Base nº 17 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

1º) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito tendrán la función de cubrir los gastos específicos y determinados, que no tengan cabida en los créditos del Presupuesto de gastos de la Entidad al no existir crédito en el primer caso o ser insuficiente y no ampliable el presupuestado en el segundo caso.

2º) Corresponderá la incoación del expediente de modificación al Alcalde o al Concejal Delegado de Hacienda, de oficio o a iniciativa del Concejal del Área en que se haya de realizar el gasto.

3º) El expediente deberá acompañar los requisitos que establece el artículo 37 del R. D. 500/90 y financiarse conforme dispone el artículo 36 del R. D. 500/90.

4º) El expediente será informado por el órgano interventor y deberá ser aprobado por el pleno con las mismas formalidades que requieren la aprobación de los presupuestos, salvo el supuesto específico de calamidad pública regulado en el artículo 38.4 del R. D. 500/90.

Considerando informe del Interventor Municipal con número 88/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017.

Una vez determinados los créditos que van a ser objeto de la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como los recursos que van a financiar dicha modificación se **PROPONE** al Pleno Municipal la adopción el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación presupuestaria por Crédito extraordinario y Suplementos de Créditos 01/2017 financiada con superávit presupuestario (capacidad de financiación) y bajas por anulación:

### **ALTAS DE CREDITOS**

PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO	CREDITO EXTRAORDINARIO
0110	35200	INTERESES DE DEMORA	4.000,00	0,00
1320	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIO SEGURIDAD	10.000,00	0,00
1350	21301	MAQUINARIA, INST.TECNICA Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	400,00	0,00
1360	46700	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	4.000,00	0,00
1532	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	5.000,00	0,00
1600	21001	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO-ALCANTARILLADO	9.000,00	0,00
1610	21000	INFRAESTRUCTURA.ABSTECIM. Y DISTRIBUCION AGUA	18.000,00	0,00
1610	22100	ENERGIA ELECTRICA SERV. DISTRIBUCION AGUA POTABLE	5.000,00	0,00
1621	21400	REPARACION VEHICULOS RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	9.900,00	0,00
1640	21200	INFRAESTRUCTURAS CEMENTERIO MUNICIPAL	1.000,00	0,00
1640	2269901	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNICIPAL	1.000,00	0,00
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL : FUNCIONARIOS	20.000,00	0,00
9200	16001	SEGURIDAD SOCIAL: LABORALES FIJOS Y TEMPORALES	2.000,00	0,00
9200	22403	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.700,00	0,00
9310	22708	POLITICA FISCAL Y ECONOMICA: SERVICIOS DE RECAUDACION	40.000,00	0,00
9330	62200	PIFS LOCAL 2017: REFORMA CASA CULTA-EDIF. USOS MÚLTILES	0,00	216.940,17
<b>TOTAL</b>			<b>131.000,00</b>	<b>216.940,17</b>

### **RECURSO DE FINANCIACION**

#### **BAJAS POR ANULACION DE CREDITOS (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)**

PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	BAJAS POR ANULACION
-------	-------	-------------	---------------------

2310	62300	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE CENTRO SOCIO-EDUCATIVO CULTURAL	5.000,00
2312	2269900	GASTOS DIVERSOS : TERCERA EDAD ESTILO DE VIDA SALUDABLES	1.000,00
2312	2269902	GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL: TERCERA EDAD Y OTROS	2.500,00
2410	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIAS VARIAS: CENTRO FORMACIÓN	1.000,00
2410	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICA, UTILLAJE EDIFICIO FORMACION	2.500,00
3300	2279904	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS	1.000,00
3330	62200	REMODELACION CENTRO EXPOSICIONES LA CANCULA	5.000,00
3337	63201	CONCERTACION 2017 REMOD. VESTUARIO PISCINA MUNICIPAL	75.000,00
3360	62202	PROY.REST.PTA.ACCESO ARCO HERRAD.1º RECINTO AMURALL.CASTILLO	5.000,00
3420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS	800,00
4330	48401	CONVENIO COLABORACION EOI PARA FOMENTO ACT. ECONOMICA	32.200,00
<b>TOTAL</b>			<b>131.000,00</b>

**SUPERAVIT PRESUPUESTARIO (CAPACIDAD DE FINANCIACION)**  
**CREDITO EXTRAORDINARIO**

ECON.	DESCRIPCIÓN	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO
870.00	REMANENTE LIQUIDO TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	216.940,17
<b>TOTAL</b>		<b>216.940,17</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Proceder a su tramitación conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas

sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA**  
**Fdo.- Desireé Cortés Rodríguez"**

Doña Desireé Cortés Rodríguez, informa que el incremento de gastos en determinadas aplicaciones presupuestarias ha sido debido a los planes de empleo desarrollados por el Ayuntamiento de Álorá y a la gestión de las bolsas de empleo, habida cuenta que los trabajadores contratados demandan un elevado número de materiales para la realización de los trabajos que se le encomiendan. Asimismo explica y pone en valor la inversión que se realizará en la Casa de la Cultura de Álorá financiada con la capacidad de financiación.

Don Álvaro Montenegro Alaminos, indica que la bajada de créditos de aplicaciones presupuestarias se debe a que determinados proyectos no se han llegado a ejecutar lo que no es bueno para la institución.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, manifiesta su disconformidad con la forma de convocatoria de la presente sesión plenaria, dado que no se ha informado, con carácter previo, los puntos a debatir ni se ha comunicado la celebración de la misma. Aunque no duda que el órgano de gobierno utilizará su mayoría para aprobar los puntos.

Don Juan Moreno López, en primer lugar, pasa a disculpar la inasistencia al Pleno del concejal de su grupo municipal Don Juan Márquez Torres indicando que, como todos saben, está trabajando en el extranjero. A continuación señala que, previo a la convocatoria de esta sesión, se debería haber convocado la correspondiente Comisión Informativa que, aunque los plazos están justos para que los asuntos que se debaten entren en vigor en el presente año, no es óbice para que se hubieran informado y debatido previamente a la convocatoria del Pleno. Entiende que la modificación es causa de una mala previsión presupuestaria y que, en coherencia con lo votado para los presupuestos, no apoyará esta propuesta.

Don Jesús Mora Calle, comenta que el Equipo de Gobierno ha sido muy escrupuloso con el calendario de celebraciones de sesiones plenarios ordinarias y que en todo momento se han ajustado a la planificación establecida desde el inicio de la legislatura. Por tanto, dice no entender las quejas a la presente convocatoria extraordinaria de los portavoces de la oposición dado que son muy pocas las que se han realizado en esta

legislatura. Continúa señalando que, con los medios electrónicos existentes puestos a disposición de los concejales, hoy en día es muy fácil acceder a las propuestas de acuerdo y a su contenido, ello sin siquiera desplazarse al ayuntamiento, por lo que no entiende el elevado nivel de críticas. Indica que, como una economía doméstica, el presupuesto es un elemento vivo, considerando normal que a esta altura del ejercicio se plantee una modificación presupuestaria de las características que se trae a esta sesión plenaria. Destaca que la propuesta se ajusta a la legalidad.

### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete la propuesta a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal PSOE), tres votos en contra (correspondiente al Grupo Municipal IU) y cuatro abstenciones (correspondiendo al Grupo Municipal PP y y al Grupo Municipal UPyD), la aprueba adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

#### **PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A EXPTE. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IVTM (GESTIONA 1679/2017).**

Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo realizada por D<sup>a</sup> Desirée Cortés Rodríguez, Concejala de Hacienda, que copiadas a la letra son del siguiente tenor:

“El Excmo. Ayuntamiento de Álora pretende continuar el proceso de modificación de las **ordenanzas fiscales** ya iniciado en el ejercicio 2016 con una **reducción de los tributos** más importantes y que afectan al mayor número de ciudadanos, este ejercicio se pretende la reducción de la correspondiente al Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. La propuesta de modificación, que supone una reducción real y efectiva en el pago de tributos para el ejercicio 2018, es responsable y rigurosa ya que permite reducir los tributos y garantizar los servicios que el Ayuntamiento debe prestar a los ciudadanos sin romper el equilibrio presupuestario. Estas medidas pretenden aliviar la presión fiscal de los contribuyentes así como fomentar la creación de empleo.

Así las cosas, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, artículo 7º, Reguladora del impuesto sobre el sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que quedará redactado como sigue:

## **“ARTÍCULO 7, Bonificaciones.**

1.- Disfrutarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.- Los vehículos automóviles disfrutaran de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto durante cinco años, incluido el de su matriculación, cuando se trate de vehículos con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, vehículos con motor de gases licuados del petróleo, vehículo con motor de gas natural y vehículo con motor híbrido (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

El plazo para solicitar las bonificaciones previstas en este apartado será el último trimestre de cada año con carácter previo al inicio del período impositivo, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su disfrute. No obstante y para el caso de la obtención de la bonificación para el período impositivo de 2018, las solicitudes se podrán realizar hasta primero de marzo de 2018.

Para el disfrute de esta bonificación los titulares de los vehículos habrán de instar su concesión adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, en la que se refleje, en su caso, la reforma del vehículo, así como la fecha de la misma.
- Documentación acreditativa de que el motor del vehículo posee las características exigidas, salvo que las mismas figuren en la Tarjeta de Inspección Técnica.

3.- Para gozar de esa bonificación será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado, siempre que su correspondiente período voluntario de ingreso haya vencido.

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el presente Acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las presentes modificaciones de ordenanzas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y serán de aplicación a partir de su publicación definitiva.

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Álora."

Doña Desirée Cortés Rodríguez, informa que la presente bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es consecuencia de la línea marcada por el Equipo de Gobierno en aras a la reducción de la presión fiscal a los ciudadanos de Álora y, en este caso concreto, para favorecer además el medio ambiente, promoviendo la adquisición de vehículos poco contaminantes.

Don Álvaro Montenegro Alaminos, se muestra favorable a la propuesta.

Don Sergio Teófilo Díaz Álvarez, propone que, junto a la medida que se propone favorecedora del medio ambiente, se podrían llevar a cabo otras de similar naturaleza tales como la eliminación de la caldera de la piscina cubierta o del horno crematorio y su sustitución por combustibles de biomasa, etc.

Don Juan Moreno López, se muestra favorable a la propuesta.

Don Jesús Mora Calle, comenta que es una propuesta muy favorecedora del medio ambiente por el incentivo que supone para la adquisición de vehículos poco contaminantes. Asimismo indica que las propuestas realizadas por D. Sergio Teófilo Díaz Álvarez se tienen que estudiar en el marco del capítulo de inversiones del presupuesto.

### **VOTACIÓN**

Por la Presidencia se somete el Dictamen a votación por lo que el Ayuntamiento Pleno, la aprueba por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº: EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.